

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-GJ-27
		Versión: 01
		Página 1 de 4

CLAUSULA ADICIONAL NO. 1 A LA ORDEN DE SERVICIO 2 DEL CONTRATO MARCO NO. 202400060

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	19 DE 2023
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	31/05/2024
CONTRATO MARCO	202400060
OBJETO CONTRATO MARCO	«PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA en sus diferentes modalidades que se encuentren regulados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada PARA LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU, de acuerdo con las necesidades propias y de sus clientes»
VALOR CONTRATO MARCO	Indeterminado
PLAZO CONTRATO MARCO	Hasta el diez (10) de mayo de 2025
CONTRATISTA:	ZONA DE SEGURIDAD LTDA
NIT	900.306.514-3
ORDEN DE SERVICIO:	202400060-2
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA en sus diferentes modalidades que se encuentren regulados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, PARA EL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ – AMVA
PLAZO INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO:	Desde el once (11) de mayo de 2024 hasta el treinta y uno (31) de mayo de 2024
VALOR INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO:	CIENTO DOCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/L (\$112.336.997) IVA incluido.
CLAUSULA ADICIONAL 1	Adicionar: Un valor de CATORCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/L (\$14.350.735) IVA incluido.
TOTAL ORDEN DE SERVICIO	CIENTO VEINTISÉIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/L (\$126.687.732) IVA incluido.
PLAZO FINAL DE LA ORDEN DE SERVICIO 2:	Desde el once (11) de mayo de 2024 hasta el treinta y uno (31) de mayo de 2024.

La presente constituye la cláusula adicional No. 1 a la Orden de Servicio N° 2 del contrato 202400060, cuyo objeto es la “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA en sus diferentes modalidades que se encuentren regulados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, PARA EL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ - AMVA”, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

- A.** EL ÁREA METROPOLITANA VALLE DE ABURRÁ, suscribió con la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU, el contrato Interadministrativo Específico de Administración Delegada No. 019 de 2023, que tiene como objeto la “PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA EL PERSONAL, LOS BIENES INMUEBLES Y SU



CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-GJ-27

Versión: 01

Página 2 de 4

CONTENIDO, DE PROPIEDAD DEL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ”, por un valor de DOS MIL CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS M.L. (\$2.043.861.147) incluido administración e IVA, con un plazo de once (11) meses contados a partir de la firma del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2023.

- B.** El 01 de febrero de 2023, entre EL ÁREA METROPOLITANA VALLE DE ABURRÁ y la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU, se firmó el acta de inicio del contrato Específico de Administración delegada No. 019 de 2023.
- C.** El 14 de diciembre del 2023, entre EL ÁREA METROPOLITANA VALLE DE ABURRÁ y la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU, se suscribió la Adición No.1 al contrato Específico de Administración delegada No. 019 de 2023, mediante el cual se estableció, adicionar recursos por un valor de SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS M.L. (\$79.806.803).
- D.** El 27 de diciembre del 2023, entre EL ÁREA METROPOLITANA VALLE DE ABURRÁ y la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU, suscribieron la Modificación No.1, Prorroga No.1 y Adición No. 2 al contrato interadministrativo No. 019 de 2023, quedando así: prorrogar el contrato por el término de un (1) mes, contado a partir del vencimiento del plazo inicial, es decir, desde el 01 de enero de 2024 hasta el 31 de Enero de 2024 y adicionar un valor de DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS M.L. (\$234.476.813), incluidos la comisión pactada a título de honorarios por la administración de los recursos y el IVA de los honorarios”.
- E.** El 31 de enero de 2024, entre EL ÁREA METROPOLITANA VALLE DE ABURRÁ y la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS, se suscribió la siguiente modificación al contrato, prórroga No 02 hasta el 30 de abril de 2024, adición No 03 recursos por valor de \$793.052.636 incluidos recursos administrar, honorarios e IVA a los honorarios al Contrato interadministrativo No CI 19 de 2023 (Vigilancia).
- F.** El 30 de abril de 2024, entre EL ÁREA METROPOLITANA VALLE DE ABURRÁ y la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU, suscribieron la prórroga No.3 del contrato interadministrativo No. 019 de 2023, quedando así: prorrogar el contrato por el término de un (1) mes, es decir, desde el 01 de mayo de 2024 hasta el 31 de mayo de 2024, por lo tanto no se requieren recursos adicionales para la ampliación del plazo que se solicita.
- G.** El 30 de abril de 2024, entre la entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU y ZONA DE SEGURIDAD LTDA se suscribió el contrato 202400060 de la Alianza 2024-1 cuyo objeto es “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA en sus diferentes modalidades que se encuentren regulados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada PARA LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU, de acuerdo con las necesidades propias y de sus clientes”.
- H.** El 10 de mayo de 2024, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS -ESU y ZONA DE SEGURIDAD LTDA, se suscribió la Orden de Servicio No. 2 al contrato 202400060, con un plazo de ejecución hasta el 31 de mayo de 2024 y un valor de CIENTO DOCE MILLONES



CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-GJ-27

Versión: 01

Página 3 de 4

TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/L (\$112.336.997) IVA incluido, corresponden a los servicios de vigilancia para soportar la necesidad del contrato Específico de Administración delegada No. 19 DE 2023.

- I. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 27 de mayo de 2024, mediante escrito radicado No. 20240002915, la Supervisión del contrato No. 202400060 presentó la justificación para adicionar recursos de CATORCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/L (\$14.350.735) IVA incluido, en coherencia con la fecha de terminación del contrato interadministrativo 19 DE 2023.
- J. La información presupuestal fue incorporada de la siguiente manera:

Contrato Interadministrativo	19 de 2023
Rubro al presupuesto	23202020080028-1
Descripción al Rubro	Servicio de Vigilancia
Recurso / CPC	85250
Descripción del Recurso	Servicios de Seguridad (Guardas de seguridad)
Centro de costos	33222
Valor	\$14.350.735
Disponibilidad presupuestal	2024000420
Registro presupuestal	2024000567
Requerimiento N°	20241002309

- K. A la fecha, con cargo al contrato No 202400060, se han generado las siguientes ordenes de servicio:

Contrato	Proveedor	Valor	Fecha Inicio
202400060-1	ZONA DE SEGURIDAD LTDA	\$ 371.186.313	11/05/2024
202400060-2	ZONA DE SEGURIDAD LTDA	\$ 112.336.997	11/05/2024
202400060-3	ZONA DE SEGURIDAD LTDA	\$ 204.929.045	11/05/2024
Total		\$ 688.452.355	

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: adicionar recursos por CATORCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/L (\$14.350.735) IVA incluido.

SEGUNDO: El contratista deberá modificar la vigencia de las garantías expedidas para el acuerdo marco No. 202400060, toda vez que el acta de inicio se firmó el 10 de mayo de 2024 y el plazo final del contrato será el 10 de mayo de 2025.



CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-GJ-27

Versión: 01

Página 4 de 4

TERCERO: Al recibo del presente documento, el Aliado Proveedor contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de la presente cláusula adicional de la orden de servicio 2 del acuerdo marco 202400060.

CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el 27 de mayo de 2024.

ESU


ANGÉLICA MARIA LÓPEZ GARCÉS
Subgerente de Servicios

ALIADO


JHON HENRY NEIRA BEJARANO
Representante Legal

Aprobó: Nathalia Restrepo Caro-Subgerente Administrativo y Financiero 

Aprobó: Alejandro Dangond Saldarriaga - Secretario General 

Revisó: Luis Miguel Jaramillo Yepes - Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica 

Proyectó: Juan David Calderón - Auxiliar Administrativo - Unidad de Seguridad 